



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio #	89
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	HERNANDO VALENCIA PIMIENTA
Demandada:	MAXIMILIANO VALENCIA BUITRAGO
Radicado:	05-001-31-10-007-2023-00215-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se INADMITIÓ la presente demanda verbal de Desheredamiento promovido por el señor HERNANDO VALENCIA PIMIENTA identificado con cc 3.562.685 en contra del señor MAXIMILIANO VALENCIA BUITRAGO; habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se cumplieron los requisitos exigidos, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de Desheredamiento promovido por el señor HERNANDO VALENCIA PIMIENTA identificado con cc 3.562.685 en contra del señor MAXIMILIANO VALENCIA BUITRAGO.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e3ee375c5558ee76410e6ddb9eb561339f0c8be36e77a93548006cd4cd608**

Documento generado en 31/05/2023 11:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>